Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE
Ave. Ponce de León, Edificio Mercantil Plaza, Piso 10, Oficina 1000,
San Juan, Puerto Rico
Tel. (787) 722-1035 / Fax (787) 722-1313

Re: Investigación en Torno a:
RAFAEL RAMOS SÁENZ y otros asuntos

DECLARACIÓN JURADA DEL LCDO. NÉSTOR E. ACEVEDO RIVERA

En San Juan, Puerto Rico a 26 de septiembre de 2018.

Yo, Néstor E. Acevedo Rivera, vecino de Caguas, Puerto Rico, con dirección en Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, Edificio Mercantil Plaza, San Juan, Puerto Rico, con número de teléfono (787) [redacted], casado y mayor de edad, ante el Fiscal Especial Independiente Lcdo. Ramón Mendoza Rosario y la Fiscal Delegada Lcda. Iris Meléndez Vega comparezco luego de haber sido citada.

F: Lcdo. Néstor E. Acevedo Rivera, soy el Fiscal Ramón Mendoza Rosario, Fiscal Especial Independiente, y en el día de hoy, 26 de septiembre de 2018, me acompaña la Licenciada Iris Meléndez Vega, Fiscal Delegada asignada a esta investigación. Tenemos la encomienda del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente de investigar un asunto en torno al ex presidente de la Comisión Estatal de Elecciones Lcdo. Rafael Ramos Sáenz y otras personas y asuntos.

F: Lcdo. Acevedo Rivera, en este momento le voy a tomar juramento. Levante su mano derecha, testigo. ¿Jura usted decir toda la verdad y nada más que la verdad de todo lo que se le pregunte y sepa en relación con esta investigación?

T: Así lo juro.

F: ¿Entiende usted los efectos legales de ofrecer información falsa en una declaración jurada?

T: Totalmente.

F: ¿Conoce las consecuencias de mentir bajo juramento?

T: Correcto.

F: Para su beneficio, y hacerle consciente de la importancia de declarar la verdad, le vamos a leer el Artículo 269 del Código Penal de Puerto Rico, vigente desde el año 2012, el cual establece el delito de Perjurio, y que dispone como sigue:

Toda persona que jure o afirme, testifique, declare, deponga o certifique la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente y declare ser cierto cualquier hecho esencial o importante con conocimiento de su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial o importante cuya certeza no le consta, incurrirá en perjurio y se le impondrá pena de delito grave de tres años fijos de reclusión. También incurrirá en perjurio toda persona que bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, preste dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos relatados. Para propósitos de este articulo, "Organismo"

incluye toda institución que tiene funciones cuasi judiciales, cuasi legislativas o cuasi adjudicativas

F: ¿Entendió usted lo que se le acaba de leer?

T: Correcto.

F: ¿Tiene usted alguna duda de lo que se le ha explicado hasta ahora? Si la tiene, por favor, indíquela para poder aclarársela.

T: No tengo ninguna duda.

F: Habiendo usted indicado que conoce y comprende las consecuencias legales de mentir bajo juramento, según se le ha explicado aquí. Se encuentra usted en la mañana de hoy en condiciones aptas para prestar la declaración.

T: Si, me encuentro en condiciones aptas.

F: Testigo, dígame su nombre completo.

T: Nestor E. Acevedo Rivera.

F: ¿A que usted se dedica?

T: Fiscal Auxiliar II en el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

F: ¿Hace cuánto tiempo usted ocupa dicha posición?

T: 19 años como Fiscal Auxiliar y como Fiscal Auxiliar II desde el 2009.

F: ¿Por favor descríbame sus funciones en la posición que usted ocupa en términos generales?

T: Investigación y procesamiento de los casos criminales.

F: ¿A qué fiscalía o distrito está usted asignado actualmente?

T: Fiscalía de Caguas.

F: ¿Desde cuándo está asignado a la Fiscalía de Caguas?

T: Aproximadamente desde el verano del 2006.

F: ¿Qué municipios o pueblos quedan bajo la competencia de la fiscalía de Caguas?

T: Caguas, Aguas Buenas, Gurabo, Juncos, San Lorenzo, Cidra y recientemente Cayey.

F: ¿Cómo o bajo qué criterio son asignados los fiscales de la fiscalía de Caguas a su turno de investigación?

T: Actualmente en la fiscalía de Caguas, existe lo que se llama el Turno Diurno (es el fiscal asignado a los casos verticales y a toda escena) y el turno regular, que era lo que antes se llamaba el turno de Investigación II que atiende los casos que no son de naturaleza vertical, es decir, el resto de los casos. Los casos verticales son: todos aquellos casos que mediante Orden Administrativa el Secretario o Secretaria de Justicia ha estipulado. Por ejemplo: asesinato, homicidio, casos de delitos sexuales y otros. Casos verticales lo son también cualquier otro caso que el Fiscal de Distrito asigne a un fiscal en particular. Existe una Orden Administrativa del Secretario o Secretaria del Departamento de Justicia que establece los criterios de asignación vertical de casos. Como

parte de esa Orden Administrativa hay una cláusula que establece que cualquier otro caso que el Fiscal de Distrito entienda que se debe asignar.

F: ¿Usted ha tenido la experiencia de la asignación de casos verticales?

T: Correcto.

F: ¿La naturaleza de esos casos puede, por favor, describirlos en forma general?

T: Son asesinatos, homicidio, casos de delitos sexuales, maltrato de menores bajo la Ley 246, Ley de Armas específicamente armas largas del Artículo 5.07, y casos fuera del listado asignados por el fiscal de distrito que son de apropiación ilegal, y práctica ilegal de la psicología y de tentativa de asesinato unido a la Ley de Armas. También casos de robo cuando hay armas de fuego.

F: ¿Bajo qué criterios se asigna verticalmente un caso de apropiación ilegal?

T: Los casos de apropiación ilegal no están dentro del listado de los casos verticales, pero el caso que mencioné de apropiación ilegal con práctica ilegal de la psicología fue un caso referido al Secretario de Justicia por la Junta de Aspirantes al Ejercicio de la Psicología. Ese caso me lo asignó el Fiscal de Distrito de Caguas en ese entonces, el Fiscal José Capo.

F: ¿Esta descripción o explicación que usted nos hace sobre la asignación de casos y los turnos de investigación se encontraba en vigor el mes de diciembre de 2017?

T: Correcto.

F: ¿Para diciembre de 2017 fue usted asignado al turno de investigación diurno de la Fiscalía de Caguas?

T: Si, recuerdo específicamente el turno diurno comenzando el sábado 2 de diciembre hasta el viernes 8 de diciembre de 2017.

F: ¿Qué horarios tiene ese turno diurno al que usted hace referencia?

T: 8 de la mañana a 5 de la tarde.

F: ¿Cubre ese turno diurno todos los pueblos o municipios que están bajo la responsabilidad de la Fiscalía de Caguas?

T: Eso es correcto.

F: ¿Recuerda usted haber atendido para las fechas del 2 al 8 de diciembre de 2017, en su turno diurno de investigación un caso donde los sospechosos de delito respondían a los nombres de: Tyrone Torres A. Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Sí.

F: ¿Puede usted explicarnos en qué consistió su investigación y determinaciones referentes a dicho caso y los hechos relacionados al mismo?

T: El 7 de diciembre de 2017 en horas de la mañana recibo una llamada a mi teléfono celular por parte del Fiscal Luis Navas de León. Para ese entonces, todas las funciones de los empleados de la Fiscalia de Caguas se estaban realizando desde la Comandancia de la Policía de Puerto Rico en dicho

Municipio. Nos encontrábamos específicamente en las oficinas administrativas del Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC). El Fiscal Navas para entonces se desempeñaba como Fiscal de Distrito Interino ya que el Fiscal de Distrito Yamil Juarbe Molina no estaba en funciones en ese momento. El Fiscal Navas se desempeña normalmente como Segundo en Mando en la Fiscalía de Caguas. Este me preguntó, que si había sido contactado por la policía en relación a un caso de la hija de la Secretaria de Justicia o un pariente de la Secretaria. Le dije en ese momento que no, pero que iba a estar pendiente y le avisaba. Recuerdo que le dije que si había un caso probablemente deberían estar entrevistando en el CIC.

F: ¿El Fiscal Navas, al momento en que se comunica por vía telefónica a su celular, le ofreció algún otro detalle sobre ese caso o sus hechos o le impartió alguna instrucción en particular?

T: Que yo recuerde, no.

F: En este momento quiero mostrarle un documento que usted nos ha provisto. Este documento muestra un desglose de llamadas de un teléfono celular a la fecha del 7 de diciembre de 2017. Le pregunto, ¿si usted reconoce este documento?

T: Este documento refleja un desglose de llamadas recibidas y generadas desde mi teléfono celular para la fecha del 7 de diciembre de 2017. Mi teléfono celular es el número (787)[redacted]

F: ¿Puede usted identificar en este desglose de llamadas aquella o aquellas que usted recibiera en la mañana del 7 de diciembre de 2017 por parte del Fiscal Navas De León, según nos ha relatado?

T: Puedo identificar dos llamadas en la mañana de ese día. Estas llamadas corresponden al número (939)[redacted] que es el número que al presente yo tengo registrado como Fiscal Luis Navas. La primera de esas llamadas la recibí, conforme a este desglose de llamadas, a las 11:35 de la mañana y tuvo una duración de cinco (5) minutos. La segunda llamada, según el documento, fue a las 11:41 de la mañana, con una duración de un (1) minuto.

F: Podemos observar en el desglose que hay otra llamada de ese mismo número de teléfono que se recibiera en su celular en horas de la tarde. ¿Recuerda usted el motivo de esa llamada?

T: Al examinar el documento, surge una tercera llamada para el 7 de diciembre de 2017 del mismo número que tengo registrado a nombre del Fiscal Navas. Esta llamada fue a las 4:18 de la tarde con una duración de dos (2) minutos, pero no recuerdo el motivo de la llamada.

F: Se hace formar parte de esta declaración jurada y se marca como Exhibit 1 de la misma. ¿Qué ocurrió, si algo, durante su turno en dicha fecha en relación al caso que hizo referencia el Fiscal Navas?

T: Por la tarde llega el caso, el jueves 7 de diciembre de 2017. El caso contra Tyrone Torres Betancourt. Lo llevó el Agente Javier Marcano del CIC, de Propiedad. El Agente Marcano me indica que lo habían contactado para que atendiera la querella de un familiar de la Secretaria de Justicia, que era la hija de la Secretaria de nombre Beatriz Díaz. Me menciona que el caso inicialmente lo atiende la Agente Mari Tere Rivera y el Agente Ángel Gotay, que son dos agentes de la División de Inteligencia Criminal de la Policía. Entrevisto entonces al Agente Marcano me indica que la policía ha estado trabajando desde horas de la madrugada en ese caso. Que era un caso de escalamiento, apropiación ilegal y apropiación de un vehículo de motor. Que en el caso habían escalado la residencia donde se encontraba la hija de la Secretaria de Justicia, Beatriz con su pareja Kelvin Carrasco. Que había un arrestado correspondiente al nombre de Tyrone Torres Betancourt y que este a su vez era primo de Kelvin Carrasco. Que se habían llevado el celular de Beatriz que era un celular oficial de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias. También se habían llevado el vehículo de Kelvin Carrasco en el cual había propiedad del Departamento de Justicia. Entiéndase una "Lap Top" del Departamento y unos afiches del Departamento ya que él trabaja la oficina de prensa del Departamento de Justicia. Entrevisté a Beatriz, Kelvin Carrasco y la hermana de Kelvin de nombre Joumelyng Menas Ramos. Estos testigos en resumen expresaron lo siguiente: Beatriz me menciona que ella estaba durmiendo con Kelvin en el cuarto principal. Que despierta en horas de la madrugada, sale del cuarto y nota que el cuarto de la abuela de Kelvin, porque la residencia donde estaba era propiedad de la abuela de Kelvin, quien no se encontraba porque estaba en Estados Unidos, que nota que la puerta del cuarto de la abuela estaba abierta y que su celular que había dejado encima de la mesa que no estaba. Que despierta a Kelvin y cuando él se levanta se percata que su vehículo marca Toyota que había dejado frente a la casa en el área de la calle no se encontraba. Entrevisté a Joumeilyng, esta no reside con ellos. Ella reside en Gurabo. Joumeilyng nos dijo que por la noche en su casa escuchó la voz de su primo Tyrone Torres que llamaba a su mamá, o sea a la mamá de Joumeilyng, que llamó en varias ocasiones, que Joumeilyng no se asomó ni abrió la puerta de la residencia, y que luego no se escucha más la voz de Tyrone Torres. Luego al cabo de un tiempo ella escucha un ruido bien fuerte de un vehículo como si hubiera habido un choque, pero que tampoco miró. Que en un momento dado durante la mañana tuvo comunicación con Kelvin y que este le mencionó que le habían escalado la casa, y ella le dice que entonces debió haber sido Tyrone Torres. En la entrevista de Kelvin este me menciona que dentro de su vehículo tenía una "Lap Top" del Departamento de Justicia y otra propiedad del Departamento. Esa información se la dio a la

policía y la creencia de Joumelyng de que había sido Tyrone Torres, y la policía se activa. La policía va a la residencia de la mamá de Tyrone Torres, específicamente Ángel Gotay y Mari Tere Rivera, y Gotay ve en la marquesina de la casa de la mamá de Tyrone Torres un carro con las características del carro de Kelvin. Gotay dice que pudo ver la tablilla que correspondía al vehículo de Kelvin ya que tuvo acceso visual a través de la residencia aledaña y pudo ver la tablilla. Mientras él hacía eso la Agente Mari Tere Rivera llama a la residencia, y quien sale es la mamá de Tyrone Torres. Habló con ella y ella le dio acceso a la casa. A la mamá de Tyrone Torres le tomé declaración jurada, y me indicó que la Agente Rivera llamó a la casa y le dijo que trabajaba para el Censo. Ese día yo no entrevisté a la Agente Mari Tere Rivera. De Gotay no recuerdo si lo entrevisté ese día. El Agente Marcano me indica que Tyrone Torres estaba en la celda del CIC. Ya ellos (Marcano) habían entrevistado a Tyrone Torres. Recuerdo que me informaron que ellos habían ocupado el teléfono de la mamá de Tyrone Torres, y que de allí surgía un mensaje que ella le envió a Tyrone Torres indicando que la policía estaba en la residencia. Posteriormente a eso, se me informa que él estaba en la celda del CIC. El Agente Marcano me informa que Tyrone Torres Torres ya le había confesado los hechos. Procedí a entrevistarlo con advertencias y le tomé una confesión. Cuando entrevisto a Tyrone Torres él estaba super hablador, "como payasito". Nosotros habíamos contactado al Sistema de Información de Justicia Criminal para ver si esta persona tenia récord criminal, me envían su récord criminal. Durante la entrevista él me solicitaba que lo dejara ir a ver a su hijo que estaba a punto de nacer durante esa noche. Procedí a tomarle a Tyrone Torres una confesión mediante declaración jurada donde admitió todos los hechos ocurridos el 7 de diciembre de 2017 en la casa de su abuela. El caso contra Tyrone Torres se somete el 8 de diciembre de 2017 en el Tribunal de San Juan en horas de la tarde. Este caso se sometió en San Juan porque una de las partes perjudicadas, entiéndase Beatriz Díaz, es la hija del Juez Superior Jorge Díaz Reverón, Juez del Tribunal de Caguas, Sala Criminal. Le indiqué al Fiscal Navas que ese caso había que someterlo fuera de la jurisdicción por ese hecho en particular. De igual forma, le pedí al Fiscal Navas que se comunicara con el Juez Administrador de Caguas para que este a su vez se comunicara con el Juez Administrador de San Juan, de forma tal que si encontraba causa probable para arresto el caso se quedara en esa jurisdicción por lo antes explicado, por ser la hija del Juez Díaz Reverón. En fecha del 8 de diciembre de 2017, que es la fecha en que se someten los cargos criminales contra Tyrone Torres, la policía localizó a Francisco Soto Velilla, el otro coautor de los delitos. Tyrone Torres en su confesión menciona al coautor como un tal "Paco" que incluso había ido a la casa de su abuela en el vehículo de él. Esta persona, luego de las gestiones



de la Policía de Puerto Rico, fue llevada a la Comandancia. Lo entrevisté, le hice las advertencias de ley y eventualmente se le tomó una confesión mediante declaración jurada. Luego de haberle tomado la confesión le comenté al Fiscal Navas sobre la posibilidad de utilizar a Francisco Soto Velilla como testigo contra Tyrone Torres. Procedimos a radicarle los cargos correspondientes a Francisco Soto Velilla el 9 de diciembre de 2017 en el Tribunal de San Juan. En los cargos radicados contra Francisco Soto Velilla el Tribunal determinó causa para arresto como lo había hecho en los cargos sometidos a Tyrone Torres Torres Betancourt. Se le sometieron los mismos cargos criminales a ambos imputados. De igual forma, por lo antes expresado, le indiqué al Fiscal Navas que los cargos de Francisco Soto Velilla también se quedaran en San Juan.

F: Fiscal, en este momento, le voy a mostrar varios documentos para que usted nos indique si reconoce los mismos. Se le muestra al testigo copia del documento.

T: Esto es el reporte de investigaciones o Historial Criminal de Tyrone Torres Betancourt. El mismo consta de tres (3) páginas.

F: Se hace formar parte de esta declaración jurada y se marca como Exhibit 2.

F: Fiscal, en este momento, le voy a mostrar varios documentos para que usted nos indique si reconoce los mismos. Se le muestra al testigo copia de los documentos.

T: Tengo ante mí declaración jurada tomada por este Fiscal a Joumeilyng Mena Ramos, a Beatriz Díaz Vázquez, a Kelvin Carrasco Ramos, a Tyrone A. Torres Betancourt y a Nayda A. Betancourt Colón, estas del 7 de diciembre de 2017 y la declaración jurada de Francisco Soto Velilla, tomada en la noche del 8 de diciembre de 2017. Estas son las declaraciones juradas que levanté como parte de la investigación que realicé sobre estos hechos.

F: Estas declaraciones se hacen formar parte de esta declaración jurada y se marcan como Exhibit 3 de la A, a la F.

F: Fiscal, en este momento, le voy a mostrar varios documentos para que usted nos indique si reconoce los mismos. Se le muestra al testigo copia de varios documentos.

T: Esta es la Boleta para someter los cargos contra Tyrone Torres Betancourt firmada por este servidor. También, tengo ante mí las denuncias que fueron sometidas contra Tyrone Torres Betancourt con la determinación de causa.

F: Se hace formar parte de esta declaración jurada y se marca como Exhibit 4 de la A, a la F.

F: Fiscal, en este momento, le voy a mostrar varios documentos para que usted nos indique si reconoce los mismos. Se le muestra al testigo copia de varios documentos.

T: Tengo ante mí las denuncias que fueron sometidas contra Francisco Soto Velilla con la determinación de causa.

F: Se hace formar parte de esta declaración jurada y se marca como Exhibit 5 de la A a la E.

F: Luego de la determinación de causa probable para arresto de Tyrone Torres Betancourt ¿qué otra intervención, si alguna, tuvo usted en los procedimientos contra ambos imputados?

T: El 8 de diciembre de 2017, participé personalmente de la radicación de cargos contra Tyrone Torres Betancourt. Acudí al Tribunal de San Juan en horas de la tarde. Mi turno diurno terminó el 8 de diciembre de 2017 a las 5 de la tarde, pero continúe trabajando en el caso contra el coautor Francisco Soto Velilla. En la noche del 8 de diciembre levanté la confesión de Soto Velilla y le radiqué cargos en el Tribunal de San Juan al día siguiente el sábado 9 de diciembre de 2017. Procedí a preparar un memo por instrucciones del Fiscal Luis Navas De León. El memo debería, entonces, ser un pequeño resumen sobre las incidencias del caso de Tyrone Torres Betancourt. El memo comprende una breve relación de los hechos del caso, de igual forma comprende, también, los cargos que se presentaron contra esta persona, nombre del Juez ante quien se presentaron en la Sala del Tribunal de San Juan, la determinación, que fue de causa probable, monto de la fianza, fecha de la Vista Preliminar y se explica las razones por las cuales se radicó en el Tribunal de San Juan, que era que la perjudicada Beatriz Díaz Vázquez es hija del Juez Jorge Díaz Reverón, que es Juez de Asuntos Criminales en el Tribunal de Caguas.

F: ¿Era una práctica ordinaria o regular en los casos objetos de investigación y presentación de cargos o la determinación que tomase el Fiscal Investigador, que el mismo dirigiese un memo informativo o explicativo a la Jefa de Fiscales del Departamento de Justicia, la Lcda. Olga B. Castellón Miranda?

T: Ordinariamente en los casos verticales, asuntos de interés público o cuando fuese solicitado.

F: Le voy a mostrar este documento para que nos indique, por favor, si reconoce el mismo.

T: Lo reconozco. Este es el memo a que hice referencia anteriormente sobre el caso de Tyrone Torres Betancourt.

F: Vamos a proceder a unir este documento como el Exhibit 6 de esta declaración jurada. Durante la investigación del caso y el proceso de levantar el expediente, hasta la celebración de la vista de causa para arresto contra Tyrone Torres Betancourt, ¿qué intervención, si alguna, hubo por parte de la Secretaria de Justicia directamente con usted por cualquier medio?

T: Ninguna, ni personal, ni telefónica, ni electrónica ni a través de terceros.

F: Durante la investigación del caso y el proceso de levantar el expediente, hasta la celebración de la vista de causa para arresto contra Tyrone Torres Betancourt, ¿qué instrucciones, si alguna, hubo por parte de la Secretaria de Justicia directamente con usted por cualquier medio?

T: Ninguna.

F: Luego de la presentación de cargos contra ambos imputados en las fechas que usted nos ha indicado, ¿qué ocurrió, si algo?

T: Al lunes siguiente regresé a mi trabajo regular como Fiscal asignado a Sala en el Tribunal de Caguas. El lunes 11 de diciembre de 2017 me encontraba en la Sala de Vistas Preliminares atendiendo un caso que tenía asignado. El Fiscal Navas me comunicó que nos habían citado para una reunión en el Departamento de Justicia en horas de la tarde.

F: ¿Qué ocurrió, si algo, en la reunión que usted sostuvo en el Departamento de Justicia, a Nivel Central, luego de la radicación de cargos contra estos dos imputados?

T: El Fiscal Navas me había indicado que nos habían citado a una reunión a la oficina de la Jefa de Fiscales sobre el caso de Tyrone Torres y Francisco Soto Velilla. Como parte de la reunión nosotros llevamos a la misma el expediente que este servidor había levantado de los casos contra estas personas. Llegamos, según nos habían citado, a la oficina de la Jefa de Fiscales, pero estando allí esperando en la Sala de Recepción nos informan que la reunión iba a ser en la oficina de la Secretaria de Justicia. La oficina de la Secretaria de Justicia, para ese momento, estaba ubicada en el Edificio del NIE, que es el mismo edificio donde se encuentra la Oficina de la Jefa de Fiscales, pero en uno de los pisos inferiores. Navas y yo bajamos, nos fuimos por las escaleras, llegamos a la Oficina de la Secretaria, había un escritorio con una recepcionista y una pequeña sala de espera. Estuvimos sentados esperando un buen rato hasta que nos llamaron y pasamos a un pequeño "conference". Al entrar a dicho "conference" vi que no había nadie y nosotros tomamos asiento allí. Al rato llegaron la Secretaria de Justicia, Honorable Wanda Vázquez Garced, y la Fiscal Olga Castellón. Nos saludamos cordialmente. Era pasado el mediodía, en horas de la tarde. Ellas tomaron asiento frente a nosotros. Entonces comenzó la reunión. Solamente estábamos presentes nosotros cuatro. Entonces la Secretaria manifestó, "como ustedes saben, yo no he intervenido con este caso". La Secretaria de Justicia y la Jefa de fiscales comenzaron a examinar el expediente. Entre los documentos que revisaron y leyeron estaban las declaraciones juradas del caso. En un momento dado la Secretaria de Justicia, mientras sostiene una de las declaraciones juradas, expresa "entraron al cuarto de Beatriz". Ella expresó que tuvieron o hubo acceso al cuarto donde estaba Beatriz. Le hice la expresión, "gracias a Dios que no fue una situación mayor".

Luego de ese comentario, ella no manifestó nada más en ese momento y siguió leyendo. Ellas continuaron con el examen del expediente y discusión de pormenores del caso entre nosotros cuatro. Me acuerdo que una de las cosas que nos mencionaron fue que el expediente no estaba en orden y le dije que lo íbamos a acomodar bien. No recuerdo si esa expresión sobre el orden del expediente la hizo la Secretaria de Justicia o la Jefa de Fiscales. Una vez terminado el examen del expediente por parte de la Jefa de Fiscales y la señora Secretaria de Justicia, esta última entonces hace la expresión de que en este caso no iba a haber preacuerdo. Entre los asuntos que se discutieron es que el caso debía tramitarlo la Fiscalía de San Juan. Yo expliqué la situación de que lo debía atender la Fiscalía de San Juan, toda vez que la perjudicada Beatriz Díaz es hija del Juez Jorge Díaz Reverón, Juez de asuntos criminales en el Tribunal de Caguas, y éste es esposo de la Secretaria de Justicia. La Secretaria de Justicia también expresó que no se había citado para la Vista Preliminar a la perjudicada Beatriz Díaz. Yo le indiqué a la Secretaria que al Agente Marcano yo le había indicado que se comunicara con los perjudicados para que le informaran la fecha de la Vista Preliminar. Acto seguido, la Secretaria de Justicia le indica al Fiscal Navas "que tiene que asegurarse que los Fiscales bajo su supervisión le den conocimiento a los testigos de cargo sobre los señalamientos en el Tribunal". Se instruyó al Fiscal Navas para que el expediente que yo había levantado en la Fiscalía de Caguas fuera enviado a la Oficina de la Jefa de Fiscales para que ella, entontes, se hiciera cargo del trámite para enviar el expediente a la Fiscalía de San Juan. Durante la reunión, no entró nadie más y terminada la misma, nosotros nos retiramos de allí. El Fiscal Navas y yo habíamos asistido en vehículos separados.

F: ¿Luego de esa reunión, qué gestión, si alguna, hizo usted en relación con la instrucción recibida por la Secretaria de Justicia en cuanto a la citación de testigos?

T: Llamé al Agente Javier Marcano para asegurarme de que los todos testigos en el caso al que he hecho referencia habían sido citados para la Vista Preliminar. El Agente Marcano me informó que él ya les había informado a los testigos sobre el señalamiento de esa Vista. De igual forma me comuniqué con el Agente Cruz Luna, quien sometió el caso contra Francisco Soto Velilla, para esos mismos fines. Según mi mejor recuerdo, también llamé a la joven Beatriz Díaz. Le dejé mensaje de voz en su número de teléfono sobre la fecha del señalamiento de Vista Preliminar

F: ¿Qué participación, si alguna, tuvo usted en el procesamiento de estos casos en el Tribunal de San Juan?

T: En el Tribunal de San Juan fungí como testigo de cargo a partir de la Vista Preliminar.

F: Durante dicho procesamiento, ¿tuvo usted conocimiento de alguna instrucción o intervención por parte de la Secretaria de Justicia en relación a estos casos?

T: Que yo sepa, ninguna.

F: ¿Fue, entonces, la reunión sostenida en el Departamento de Justicia la única intervención que usted tenga conocimiento en estos procesos contra estas personas, Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla, por parte de la Secretaria de Justicia?

T: Que yo sepa, esa fue la única.

F: ¿Qué ocurrió durante este proceso contra estos imputados?

T: Recuerdo que yo comienzo a asistir a las vistas del caso. Estos casos, el de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla en un momento dado se consolidaron. El Fiscal lo solicitó debido a que el caso de Soto Velilla se había radicado al día siguiente del de Torres Betancourt, y le habían dado una fecha de Vista Preliminar distinta. Recuerdo que a Torres Betancourt lo representaba una abogada de Asistencia Legal y a Soto Velilla le asignaron una abogada de oficio, la Licenciada Sharon González. Recuerdo que en un momento dado comenzaron unas conversaciones para llegar a unos pre-acuerdos. Recuerdo, también, que en alguna ocasión el Fiscal González conversó con Beatriz, con Kelvin y la hermana de Kelvin, la posibilidad de un pre-acuerdo. Esa conversación ocurre en la oficina del Fiscal González. Yo estaba presente. En relación a Tyrone, informó que tenía que hacer alegación de culpabilidad por los delitos que tenía imputados, pero que se podía eliminar la reincidencia. Sobre Soto Velilla le informó a los perjudicados sobre la posibilidad de utilizar a Francisco Soto Velilla como testigo de cargo. Recuerdo que en uno de los señalamientos de Vista Preliminar, Kelvin Carrasco le informó al Fiscal González en la oficina del Fiscal González, que no tenían problemas en que se utilizara a Francisco Soto Velilla como testigo contra Tyrone.

F: ¿Qué ocurrió, si algo, el día en que Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla renunciaron a la Vista Preliminar?

T: Ese día yo estaba de turno nocturno, atendiendo una escena entre Gurabo y San Lorenzo. Me comuniqué en un momento dado con el Fiscal Francisco González para informarle de la situación, que estaba en una escena y que una vez culminara la escena iba a ir a mi casa a bañarme y a cambiarme para salir hacia el Tribunal de San Juan. El Fiscal me dijo que lo cogiera con calma, porque si se comenzaba a ver la Vista Preliminar yo sería el último testigo. También me dijo que me iba a mantener al tanto. Estando yo a punto de salir para el Tribunal de San Juan, el Fiscal me llama y me dijo que no llegara al Tribunal porque se iba a renunciar a la Vista Preliminar. Recuerdo que le dije al Fiscal Francisco González que como quiera me enviara la fecha de juicio para yo anotarla en mi calendario. Esa fecha no me fue notificada.

F: ¿Qué participación tuvo usted en las conversaciones que sostuviera el Ministerio Público con la representación legal de los imputados en estos casos conducentes a llegar a un preacuerdo?

T: Ninguna.

F: ¿Qué participación tuvo usted con el Fiscal González que estuviesen relacionadas a llegar a un preacuerdo con los imputados en este caso?

T: Ninguna.

F: ¿Qué conocimiento tiene usted sobre las posiciones que asumiera el Fiscal González en relación a los posibles preacuerdos que se discutieron en estos casos?

T: Según indiqué anteriormente, cuando el Fiscal González habló con los testigos en su oficina, estando yo presente, indicó que la abogada de Tyrone Torres le había hecho acercamientos para llegar a un preacuerdo y que él le había mencionado que tenía que consultarlo con los perjudicados y que estaría en disposición de quitar la reincidencia, pero tenía que hacer alegación por los delitos según estaban imputados. Recuerdo que buscó un Código Penal y leyó los delitos con las penas, y mencionó que la pena mayor era la de apropiación ilegal de propiedad pública, que era de quince (15) años.

F: ¿Cuál fue la reacción de los perjudicados cuando el Fiscal manifestó lo que usted indica?

T: Me fijé mayormente en la reacción de Joumeilyng, la prima de Tyrone, hermana de Kelvin, quien hizo una expresión como de incredulidad, como que pensaba que Tyrone iba a estar más tiempo en la cárcel. El Fiscal González le explicó la naturaleza del delito y la pena que conllevaba.

F: en la reunión sostenida con la Secretaria de Justicia y la Jefa de los Fiscales y el Fiscal Navas, se discutió algún tipo de preacuerdo o alegación pre acordada que potencialmente pudiese alcanzarse en estos casos?

T: No. No se discutió nada. Con aquella expresión de que no podía haber preacuerdo, no se dijo nada adicional. Tampoco yo dialogué nada con el Fiscal Navas al respecto. Lo único que se determinó era que yo iba a ser testigo de cargo en ambos casos porque yo como Fiscal investigador les tomé confesiones a ambos imputados.

F: ¿Usted sostiene que en esa reunión con la Secretaria de Justicia y la Jefa de Fiscales, a la que hemos hecho referencia no se discutió ninguna pena o sentencia a ser sugerida o algún elemento relacionado con un preacuerdo potencialmente hablando?

T: Nada. En esa reunión no se discutió ningún aspecto relacionado con la posibilidad de un preacuerdo.

F: ¿Qué conocimiento tiene usted del acuerdo final entre el Ministerio Público y el co imputado Tyrone Torres Betancourt?

T: Al momento en que se llegó al acuerdo, no tenía conocimiento del contenido del mismo, excepto que había renunciado a la Vista Preliminar. Posteriormente me entero a través de la plataforma digital Noticel.com.

F: ¿Qué conocimiento tiene usted del acuerdo final entre el Ministerio Público y el co imputado Francisco Soto Velilla?

T: El conocimiento que tuve fue a través de la prensa, la plataforma digital Noticel.com

F: ¿Conocía usted que como parte del acuerdo del Ministerio Público con Soto Velilla era que el mismo testificaría en contra de Tyrone Torres Betancourt?

T: No. Solo conocía lo que se discutió en las conversaciones del Fiscal González y los testigos, a las que hice referencia anteriormente.

F: ¿Le pregunto si usted recuerda haber sugerido en la reunión con la Secretaria de Justicia y la Jefa de Fiscales que Soto Velilla podría ser utilizado como testigo contra Tyrone Torres?

T: Es una posibilidad pero no recuerdo haberlo mencionado.

F: ¿Algún otro detalle que usted entienda que deba indicar en este momento?

T: Que yo entienda, no.

F: ¿Alguien de esta Oficina le ha amenazado, ofrecido algo, coaccionado u obligado de alguna manera a prestar esta declaración jurada?

T: Nadie.

F: ¿Debo entender que la declaración que usted ha dado es libre y voluntaria?

T: Sí.

LCDO. NÉSTOR E. ACEVEDO RIVERA
TESTIGO

Declaración Jurada Número 39

Hora: 4:27 pm.

Jurado y suscrito ante mí, hoy 26 de septiembre de 2018, en San Juan, Puerto Rico.

LCDO. RAMÓN MENDOZA ROSARIO
FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE

LCDA. IRIS MELÉNDEZ VEGA
FISCAL DELEGADA